



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 -2013-MPN/A

Nasca, 04 MAR. 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

#### VISTO:

El expediente **Exp. 1389-2013**, de fecha 19 de febrero de 2013, presentado por **DOÑA GLADYS SABINA PALOMINO TAMBRA Y DON GUILLERMO SOSA ZAPATA**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227, publicada el 16 de mayo de 2008, se regulo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS de 13 de junio de 2008 se reglamento su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N°298-2009-JUS/DNG de 10 de setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, del Municipalidad de Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, con fecha 19 de febrero de 2013, recurren a esta Municipalidad, **DOÑA GLADYS SABINA PALOMINO TAMBRA Y DON GUILLERMO SOSA ZAPATA**, presentando una solicitud de Separación Convencional, amparados en lo establecido en la Ley 29227;

Que, mediante Oficio N° 07-2012-AL-MPN de 30 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 29227 y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS;



*[Handwritten signature]*  
Municipalidad Provincial Nasca  
ALCALDE  
MARCHELY SANCHEZ FIGUEROA  
ABOGADA  
CALLE GALABRISO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 04 MAR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE · INFO@MUNINASCA.GOB.PE



Que, ese mismo órgano de asesoramiento; facultado con Resolución de Alcaldía N° 0315-2011-MPN, informa que la Audiencia Única prevista en el artículo 6° de la Ley 29227, se llevo a cabo el 26 de febrero de 2013, tal como se constata del Acta correspondiente, que se encuentra a fojas de 18 y 19 del expediente respectivo, en la que los conyugues ratifican su voluntad de separarse convencionalmente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, correspondiente dictar la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de DOÑA GLADYS SABINA PALOMINO TAMBRA Y DON GUILLERMO SOSA ZAPATA** en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°332 del Código Civil, se suspenden los deberes relativos al lecho y habitación y se pone fin al régimen patrimonial del régimen de gananciales dejando subsistente el vínculo matrimonial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de transcurridos dos meses contados a partir de la fecha, conforme lo establece el Art. 7° de la Ley 26227 en concordancia con el Art. 13 de su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** Pónganse en conocimiento de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Handwritten signature*  
Marilynchely Seminario Heredia  
ABOGADA  
R.U. CAL 45689

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 04 MAR. 2013

*Handwritten signature*  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA